

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CIRCULAR 021.

Chilpancingo, Gro., junio 14 de 2012.

LIC. TERESA CAMACHO VILLALOBOS,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
OMETEPEC, GRO.

Comunico a Usted que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión Ordinaria de esta fecha, por unanimidad acordó emitir el acuerdo que en la parte sustantiva a la letra dice:

"...Con fundamento en el artículo 79 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, instrúyase a los titulares de los Órganos Jurisdiccionales del Estado, tanto de Primera Instancia como de Paz y Jefes de Área, para que en caso de que el personal a su cargo presente cualquier licencia médica por más de quince días, deberán hacerla llegar a este Consejo de la Judicatura de forma inmediata, junto con la propuesta respectiva de quien vaya a cubrir dicha vacante, para la aprobación y en su caso trámite correspondiente, pues de lo contrario, esta Institución no se hará responsable de efectuar el pago respectivo; en el entendido que toda licencia de la índole que sea, deberá contar con el visto bueno del titular del Órgano Jurisdiccional o área Administrativa que corresponda, lo anterior en cumplimiento al contenido de la circular número 06, de veinte de junio del dos mil once..."

Lo que se hace de su conocimiento, a efecto de que lo haga extensivo al personal a su cargo y provea lo necesario a fin de ejecutar en sus términos el acuerdo de referencia.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.